

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO

PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN

**Depto. de Servicios Escolares.
Coordinación de Estudios Profesionales.**



Objetivo:

Establecer las normas y lineamientos para la presentación del acto de recepción profesional para la obtención del título de licenciado.

Normas de Operación: Definiciones

- **Título Profesional:**
Documento legal expedido por instituciones del Estado que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios a favor de la persona que haya concluido los requisitos académicos correspondientes.



- **Acto de Recepción Profesional:** Es el último requisito académico que debe de cumplir el candidato ante un jurado para obtener su título profesional.
Consiste de protocolo, y en algunas opciones de examen profesional y/o presentación de un trabajo profesional o tesis.

- **Examen Profesional:** Es la presentación y réplica del trabajo profesional desarrollado por el egresado.
- **Protocolo:** Es la ceremonia formal en la cual el egresado recibe la validación de su formación académica por parte de la institución, representada por un jurado debidamente constituido.



- **Trabajo profesional o de tesis:** Es el trabajo escrito que el egresado desarrolla de acuerdo a la opción de titulación.

Para efectos de este procedimiento se denomina **CANDIDATO** a la persona que solicita sustentar el acto de recepción profesional.

OPCIONES DE TITULACIÓN

Por instrucciones de la ***Dirección General de Educación Superior Tecnológica***, informa que derivado del análisis de propuestas recibidas por los Institutos Tecnológicos sobre el proceso de titulación, se autoriza las siguientes opciones de titulación para los ***egresados de los planes de estudio del 1993 al 2003:***

OPCIONES DE TITULACIÓN

- I** Tesis Profesional.
- II** Libros de texto o prototipos didácticos.
- III** Proyecto de investigación.
- IV** Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria.
- V** Cursos especiales de Titulación.
- VI** Examen por áreas del Conocimiento.
- VII** Memoria de experiencia profesional.
- VIII** Escolaridad por Promedio.
- IX** Escolaridad por estudios de Postgrado.
- X** Memoria de Residencia Profesional.

REQUISITOS

1. Haber aprobado el total de créditos que integran el plan de estudios.
2. Liberación de Servicio Social.
3. Acreditación de Residencias Profesionales.



4. **Acreditación del idioma inglés.**
5. **No tener adeudos económico, de material o equipo: finanzas, centro de cómputo, laboratorio de inglés y biblioteca.**
6. **Cubrir los derechos correspondientes.**
7. **Presentar solicitud.**
8. **Anexar siete ejemplares impresos del trabajo profesional, dependiendo de la opción de titulación de que se trate.**

OPCIÓN I: TESIS PROFESIONAL

Presentación de los resultados obtenidos de una nueva investigación realizada por el o los candidatos que contiene una posición de un tema, fundamentada en un área del conocimiento científico y tecnológico.

- Podrá realizarse en forma individual o por dos candidatos. Cuando las características del trabajo requieran un número mayor de participantes, la Academia correspondiente podrá ponderarlo y recomendarlo, previa justificación de los ponentes del tema, ante un jefe del depto. académico correspondiente, quien solicitará la aprobación del director del plantel, considerando aportación, alcance y profundidad del mismo.
- El tema de la tesis profesional será definido por el (los) candidato(s) y dictaminado por la academia correspondiente.
- El candidato podrá realizar su investigación dentro del Instituto Tecnológico o en otra Institución o empresa que le proporcione los medios necesarios.

- El candidato tendrá un asesor para el desarrollo de su trabajo, designado por el depto. académico considerando la propuesta de la academia correspondiente, o nombrado por la institución externa o empresa en la cual desarrolle su trabajo o tesis, en cuyo caso será ratificado por el jefe de depto. académico.
- El trabajo de tesis será revisado por una comisión de tres profesionistas integrada para tal efecto en el seno de la academia.
- Se designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional.
- El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora para tal efecto.

OPCIÓN II: LIBROS DE TEXTO O PROTOTIPOS DIDÁCTICOS.

Libro de texto: Documento que contiene información relevante e innovadora relacionada con alguna asignatura del plan de estudios vigente de la carrera cursada.

Prototipo didáctico: Material audiovisual, software educativo, modelos tridimensionales y demás material útil en el proceso de enseñanza aprendizaje que sirva de apoyo para el logro de algún objetivo de cualquier asignatura del plan de estudio vigente de la carrera cursada.

- El título y contenido del libro de texto, o bien el prototipo y su informe técnico documental será propuesto por el candidato y en su caso autorizado por el jefe de depto. académico previo análisis de la academia correspondiente.
- El candidato tendrá un asesor, quien será designado por el jefe de depto. académico o en su caso, de ser asesor externo se preverá de acuerdo a su experiencia profesional.
- El libro de texto o prototipo didáctico y su informe técnico será revisado por una comisión de 3 profesionistas en el seno de la academia, y/o con miembros externos, la cual dictaminará sobre la aprobación o modificación.

- Se designará un jurado que presidirá el acto de recepción profesional.
- El candidato sustentará el acto de recepción profesional consistente en el examen profesional y protocolo, en fecha y hora designados.
- El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.



OPCIÓN III: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Consiste en el procedimiento metodológico a través del cual se obtiene un resultado científico y/o tecnológico, se innova o adecua una tecnología o parte de un proceso productivo o experimental; cuyo impacto puede ser local, regional, nacional o internacional.

• Puede ser realizado dentro o fuera del instituto Tecnológico.

• Los proyectos de investigación presentados en el *Concurso Nacional de Creatividad* y en el *Concurso Nacional de Emprendedores* de los Institutos Tecnológicos pueden ser considerados en esta opción de titulación, así como los proyectos realizados durante la residencia profesional o en la práctica profesional y los realizados durante el ejercicio del egresado en cualquier lugar acreditado para ello.

- El tema del proyecto será definido por el candidato y dictaminado por la academia correspondiente y en su caso, autorizado por el jefe de depto. académico correspondiente.
- El candidato comprobará mediante constancia su participación en un proyecto de investigación realizado en el Instituto Tecnológico o en otro centro o institución.
- El sustentante tendrá como asesor al titular responsable del proyecto de investigación, el cual será realizado por el jefe del depto. académico correspondiente.

- El informe técnico de la investigación será revisado por una comisión de tres profesores.
- El jefe del depto. académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.

- El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora para tal efecto.
- El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.



OPCIÓN IV: DISEÑO O REDISEÑO DE EQUIPO, APARATO O MAQUINARIA.

Se considerará **Diseño o rediseño de equipo, aparato o maquinaria** al diseño o modificación de uno o más componentes originales, que tienden a mejorar su funcionamiento, logrando con ello un impacto económico o de calidad que sea de utilidad en alguna empresa, centro de investigación, industria o institución educativa.

- El tema del diseño o rediseño de equipo, maquinaria o aparato será definido por el candidato, analizado por la academia correspondiente y, en su caso, autorizado por el jefe de depto. académico.
- Los diseños o rediseños de equipo, aparato o maquinaria, así como las innovaciones tecnológicas presentados en los Concurso Nacional de Creatividad y Nacional de Emprendedores podrán ser considerados en ésta opción de titulación.
- El candidato podrá realizar su diseño o rediseño de aparato, equipo o maquinaria dentro del instituto tecnológico o en otra institución o empresa que lo requiera y le proporcione los medios necesarios.

- El candidato tendrá un asesor autorizado por el jefe de depto. académico, considerando la propuesta de academia o apreciando la trayectoria profesional de los candidatos sugeridos por la empresa o institución en la cual se desarrolle el trabajo profesional.
- El informe técnico del diseño o rediseño, y en su caso el equipo, aparato o maquinaria construido será revisado por una comisión de tres profesores, integrada en el seno de la academia para tal fin, quienes podrán formar parte del jurado calificador.
- El jefe del depto. académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos.

- El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.
- El jurado emitirá su dictamen, el cual será inapelable, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.



OPCIÓN V: CURSO ESPECIAL DE TITULACIÓN.

Se denomina **Curso especial de titulación** a aquel curso ofrecido por el Instituto Tecnológico.



- **El curso tiene las siguientes características:**
 - **Contiene temas que no están considerados en los planes y programas de estudios a nivel licenciatura, pero que son afines a la carrera que se curso.**
 - **Es de nivel post-licenciatura.**
 - **Proporciona un esfuerzo de los conocimientos adquiridos durante la carrera.**
 - **Induce a la investigación.**
 - **Contribuye al sustento del perfil profesional.**
 - **Dura un mínimo de 90 horas.**
 - **Produce invariablemente una monografía por cada alumno.**

- El curso especial de titulación podrá ser diseñado por los miembros de la academia a petición del jefe del depto. académico respectivo, así como también personal externo capacitado. El jefe del depto. académico propondrá el (los) candidatos (s) más idóneos para su impartición.
- Será candidato para tomar un curso especial de titulación el alumno o pasante que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Servicio Social concluido con carta de liberación presentada.
 - Residencias Profesionales concluidas.

- Haber acreditado al menos el 90% del plan de estudios de la carrera.
- Tener acreditado el requisito de comprensión del idioma inglés.
- No tener adeudos con la institución.

El curso especial de titulación se acreditará con:

- 90% mínimo de asistencia.
- 80% de promedio mínimo en las evaluaciones del curso.
- La presentación de una monografía individual concluida.

La monografía desarrollada por cada alumno del curso especial de titulación será revisada por una comisión de tres profesores, integrada en el seno de la academia para tal fin, la cual dictaminará sobre la autorización o modificación de la misma, para su impresión.

Al ser aprobado el curso y la monografía, el alumno deberá sustentar el acto de recepción profesional en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de terminación del curso.

- El jefe del departamento académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, de existir.
- El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo en la fecha y hora designado para tal efecto.
- El jurado emitirá su dictamen el cual será inapelable, con base en la presentación del trabajo por parte del sustentable y las respuestas a las preguntas formuladas.

OPCIÓN VI: EXAMEN POR ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

El egresado sustentará un examen sobre un área del conocimiento específico de su carrera, y preferentemente sobre el módulo de su especialidad elegida, conformada por un conjunto de materias que agrupan contenidos relacionados.

- El área del conocimiento a evaluar, será propuesta por la academia al jefe del depto. académico correspondiente, quien a su vez lo presentará ante el jefe de división académica para que sea dictaminado por el comité académico.
- Una vez autorizado el examen, el candidato tendrá los asesores autorizados por el jefe del depto. académico.

- El jefe del depto. académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente.



•El egresado contará con un plazo máximo de dos meses a partir de la autorización del examen para la presentación del acto de recepción profesional, el cual consistirá en:

•Primera etapa. Exposición por escrito de un problema real, en donde el egresado podrá demostrar que los conocimientos adquiridos a través del grupo de asignaturas seleccionadas está capacitado para dar o presentar alternativas de solución al problema práctico expuesto, siendo ésta etapa evaluada por escrito.

•Segunda etapa. Dar respuesta a un interrogatorio oral basado también en problemas prácticos y reales planteados por el jurado.

•Tercera etapa. Protocolo.

- El número de sesiones de evaluación así como el tiempo y porcentaje correspondiente a cada etapa será determinado por el jurado.
- El jurado emitirá su dictamen el cual será inapelable con base en los resultados obtenidos en las dos etapas previas de la evaluación.



OPCIÓN VII: MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Consiste en la elaboración de un informe técnico de un proyecto desarrollado para el sector productivo o de servicio, o un resumen de actividades profesionales de innovación de sistemas, aparatos o mejoramiento técnico de algún proceso.

- Para presentar una memoria de experiencia profesional, el egresado deberá contar con un mínimo de dos años de experiencia en el sector laboral que corresponda a su especialidad, presentando la constancia correspondiente.
- El tema de la memoria profesional será definido por el candidato analizado por la academia correspondiente y en su caso autorizado por el jefe de depto. académico.
- El egresado tendrá un asesor autorizado por el jefe de depto. académico, considerando la respuesta de la academia correspondiente.

- La memoria de experiencia profesional será revisada por una comisión integrada en el seno de la academia para tal fin, la cual dictaminará su aceptación o modificaciones para su impresión.
- El jefe de depto. académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos, si existiesen.
- El candidato sustentará el acto de recepción profesional, consistente en la exposición del trabajo, examen profesional y protocolo.

OPCIÓN VIII: ESCOLARIDAD POR PROMEDIO.

Se considera escolaridad por promedio a la condición que cumple el egresado para titularse sin realizar ningún trabajo profesional, al haber obtenido un promedio aritmético de calificaciones sobresalientes.

- Para que el candidato tenga derecho a realizar el acto de recepción profesional mediante escolaridad por promedio, deberá haber obtenido un promedio aritmético general mayor o igual a 90 en el total de su carrera, haber acreditado el 100% de sus asignaturas en curso normal y examen ordinario.

- Para el caso de egresados cuyo promedio aritmético general sea igual o mayor a 98 en el total de su carrera, habiendo acreditado el 100% de sus asignaturas en examen ordinario y curso normal, tendrá derecho a que se le otorgue **MENCIÓN HONORÍFICA.**

- El depto. de servicios escolares del Instituto Tecnológico emitirá constancia de promedio del egresado y someterá el historial académico del candidato a revisión por el jurado correspondiente.
- El jefe de depto. académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos si existiesen.
- El jurado que presidirá el acto de recepción profesional deberá constatar el cumplimiento de lo siguiente: Para que el candidato tenga derecho a realizar el acto de recepción profesional mediante escolaridad por promedio, deberá haber obtenido un promedio mayor o igual a 90 en el total de su carrera, habiendo acreditado el 100% de sus asignaturas en curso normal y examen ordinario.

- Para el caso de egresados cuyo promedio aritmético general sea igual o mayor a 98 en el total de su carrera, habiendo acreditado el 100% de sus asignaturas en examen ordinario y curso normal, tendrá derecho a que se le otorgue **MENCIÓN HONORÍFICA**. Además de haber acreditado el idioma inglés en un 80%

- El egresado se presentará al acto de recepción profesional, consistente en protocolo, en la fecha y hora designados para tal efecto.



OPCIÓN IX: ESCOLARIDAD POR ESTUDIOS DE POSTGRADO.

Se considera escolaridad por estudios de postgrado a la condición que cumple el egresado para titularse, al haber concluido los estudios de especialización o parte de una maestría dentro del SNIT o en otra institución de educación superior de prestigio que cuente con un reconocimiento oficial de la Dirección General de la SEP.

- Podrán titularse por escolaridad por estudios de postgrado los candidatos que cursen una especialización o maestría que aporte conocimientos y habilidades que apoyen el desempeño profesional del egresado en su perfil profesional.
- El candidato al sustentar el acto de recepción profesional por esta ocasión deberá haber acreditado el 100% de los créditos de una especialización o el 40% de los créditos de la etapa selectiva de una maestría, obteniendo una calificación de 80 (ochenta base 100) como mínimo en cada una de las asignaturas.
- El depto. de servicios escolares de la Institución en la cual cursa o cursó sus estudios de postgrado el candidato, emitirá una constancia de sus calificaciones y una copia del plan de estudios del programa de postgrado.

- Cuando los estudios de postgrado se realicen en el extranjero, se presentará certificación de validez de estudios por parte de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de la SEP.
- El comité académico del Instituto, en reunión (donde se asisten acuerdos de acta o bitácora), analizará y en el caso de que se cumpla con los requisitos académicos, recomendará por escrito, la propuesta de titulación del candidato por esta opción ante el director del plantel, quien en su caso emitirá la autorización correspondiente.

- El jefe de depto. académico designará al jurado que presidirá el acto de recepción profesional, considerando la propuesta de la academia correspondiente y evaluando los perfiles de los candidatos externos.
- Escrito, memoria, compendio, novela, trama, película, etc., el candidato deberá por lo menos elaborar un tema propuesto y autorizado por la academia.

- El egresado sustentará el acto de recepción profesional, consistente en examen profesional y protocolo, en la fecha y hora para tal efecto.



OPCIÓN X: MEMORIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES.

Elaboración de un informe final que acredita la residencia profesional en la cual, el estudiante analiza y reflexiona sobre la experiencia adquirida y arriba a conclusiones relacionadas de su campo de especialidad.

- El trabajo deberá ser presentado de manera individual o hasta por cinco de los residentes que hayan participado en el proyecto, pudiendo ser este un trabajo de carácter multidisciplinario. Los casos especiales no previstos en esta opción, serán resueltos por cada Dirección General.
- La memoria deberá contar con la anuencia por escrito del asesor externo, o de ser posible, es recomendable que cuente con una evaluación por escrito del trabajo desarrollado por el candidato a Titulación, emitida por la institución o empresa responsable donde realizó la Residencia Profesional; este requisito podrá ser obviado a recomendación de la instancia académica correspondiente del Instituto Tecnológico.

•Cualquier acuerdo previo de confidencialidad entre el Instituto Tecnológico y la Institución o la Empresa donde se realizó la Residencia Profesional, se respetará para efectos de este proceso de titulación, en cuyo caso el acta de recepción profesional, será a puerta cerrada y se otorgará un plazo de hasta 3 años para efectos de publicación de la memoria respectiva.

•La comisión de revisión estará integrada por una comisión de cuatro profesionistas propuestos por la instancia académica, entre los cuales podrá participar el (los) asesor (es) externo (s) designado (s) por la institución o la empresa donde se realizó la Residencia Profesional.

- La comisión de revisión emitirá el dictamen de aceptación, modificación o rechazo de la memoria requerida antes de 20 días hábiles, por lo que:
 - En caso de aceptación, se procederá al acto de Recepción Profesional.
 - En caso de modificación, el sustentante realizará los cambios sugeridos y volverá a someter a revisión de su memoria en un plazo no mayor de seis meses.
 - En caso de rechazo de la memoria, el sustentante tendrá derecho a continuar el proceso de titulación, a través de cualquiera de las nueve opciones restantes, deberá presentar su solicitud de continuación de trámites en un plazo no mayor de seis meses.

- La instancia académica correspondiente conformará al jurado considerando en primer término a los miembros de la comisión de revisión, y definiendo quien fungirá en cada uno de los roles siguientes. Presidente, Secretario, Vocal y Jurado Sustituto.
- Los integrantes del jurado de acto de recepción Profesional deberán ser Profesionales Titulados que cuenten con cédula profesional, ya sean profesores adscritos al instituto o en su caso por el o los asesores externos de la Residencia Profesional, siempre y cuando cuenten con el perfil, la experiencia y el grado académico correspondiente.

- El egresado sustentará el acto de recepción profesional consistente en protocolo y examen profesional relacionado con las actividades realizadas durante su Residencia Profesional, en la fecha y hora establecidos.
- El jurado emitirá su dictamen el cual será inapelable, con base a la presentación del trabajo por parte del sustentante y las respuestas a las preguntas formuladas.
- Cuando el candidato presente el trabajo sobresaliente o relevante, habiendo aprobado el 90% de sus asignaturas en curso normal y habiendo alcanzado un promedio como mínimo, se le podrá otorgar una mención especial durante el acto de Recepción Profesional.

EXPEDICIÓN DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL.

El jefe del depto. de Servicios Escolares del Instituto Tecnológico le corresponderá realizar el trámite correspondiente de la expedición del título y cédula profesional.



¿REQUIERE MAYOR INFORMACIÓN?

Favor de comunicarse a los teléfonos:

(638)38-31100 y 38-31217

Depto. de Servicios Escolares, ext. 232

Coord. De Estudios Profesionales, ext. 231

itspptitulados@hotmail.com

www.itspp.edu.mx

¡Gracias por su atención!

